RESOLUCION SNPP N° 258 /12

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR LOCACION DE INMUEBLES – AD REFERENDUM - PLURIANUAL N° 01/2012, PARA ALQUILER DE OFICINAS PARA REGIONALES DEL SNPP". ----------

Asunción, 29 de febrero del 2012.-

VISTO: El dictamen de fecha 29 de febrero del 2012, expedido por el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 257 /12, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Locación de Inmuebles – Ad Referéndum - Plurianual N° 01/2012, para Alquiler de Oficinas para Regionales del SNPP y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación al SR. ADALBERTO TRINIDAD para el ítem 03 – Capiatá, el SR. ELVIO OLMEDO GALEANO para el ítem N° 05 – Limpio, el SR. ANIBAL SOSA SILVA para el ítem N° 02 – Mariano Roque Alonso y el SR. BONIFACIO RAMIREZ para el ítem N° 01 – Paraguarí, correspondiente a Alquiler de Oficinas para Regionales del SNPP. ----------

Que, la oferta presentada por el **SR. ADALBERTO TRINIDAD** para el ítem 03 – Capiatá, el **SR. ELVIO OLMEDO GALEANO** para el ítem N° 05 – Limpio, el **SR. ANIBAL SOSA SILVA** para el ítem N° 02 – Mariano Roque Alonso y el **SR. BONIFACIO RAMIREZ** para el ítem N° 01 – Paraguarí, cumplen con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha personas se encuentran en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución. ----------

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2012, para el Objeto del Gasto 251 "Alquiler de Oficinas para Regionales del SNPP" a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Nación...", Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, así mismo el Art. 5°, de la Ley 2199/09 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo", dispone: "....Modificase el Art. 14° de la Ley 1265/87, el que queda redactado de la siguiente forma: Art. 14°: Son atribuciones y deberes del Director General:...b) cumplir y hacer cumplir esta ley y ejercer la administración de la Institución dentro del ámbito de su competencia; k) dictar normas internas."----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Director General del Servicio Nacional de Promoción Profesional; ----------

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL Secretaría General

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL DIRECTOR

RESOLUCION SNPP N° 258 /12

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR LOCACION DE INMUEBLES – AD REFERENDUM - PLURIANUAL N° 01/2012, PARA ALQUILER DE OFICINAS PARA REGIONALES DEL SNPP". ----------

Asunción, 29 de febrero del 2012.-

R E S U E L V E:

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación por Locación de Inmuebles – Ad Referéndum - Plurianual N° 01/2012 a las firmas según el siguiente detalle: ----------

- **SR. ADALBERTO TRINIDAD** para el ítem 03 – Capiatá, por un monto total de **Gs. 70.400.000** (guaraníes setenta millones cuatrocientos mil.-), correspondiente a **Gs. 35.200.000** (guaraníes treinta y cinco millones doscientos mil.-) **para el ejercicio fiscal 2012**, las mensualidades de **Gs. 3.520.000** (guaraníes tres millones quinientos veinte mil.) durante diez meses (marzo a Diciembre); y Gs. 35.200.000 (guaraníes treinta y cinco millones doscientos mil.-) **para el ejercicio fiscal 2013**, las mensualidades de Gs. 3.200.000 (guaraníes tres millones doscientos mil.) durante once meses (enero a noviembre) según disponibilidad presupuestaria.----------
- **SR. ELVIO OLMEDO GALEANO** para el ítem N° 05 – Limpio, por un monto total de **Gs. 77.000.000** (guaraníes setenta y siete millones.-), correspondiente a **Gs. 38.500.000** (guaraníes treinta y ocho millones quinientos mil.-) **para el ejercicio fiscal 2012**, las mensualidades de Gs. 3.850.000 (guaraníes tres millones ochocientos cincuenta mil.) durante diez meses (marzo a Diciembre); y **Gs. 38.500.000** (guaraníes treinta y ocho millones quinientos mil.-) **para el ejercicio fiscal 2013**, las mensualidades de Gs. 3.500.000 (guaraníes tres millones quinientos mil.) durante once meses (enero a noviembre) según disponibilidad presupuestaria. ----------
- **SR. ANIBAL SOSA SILVA** para el ítem N° 02 – Mariano Roque Alonso, por un monto total de **Gs. 242.000.000** (doscientos cuarenta y dos millones), correspondiente a **Gs. 121.000.000** (guaraníes ciento veintiún millones.-) **para el ejercicio fiscal 2012**, las mensualidades de Gs. 12.100.000 (guaraníes doce millones cien mil.) durante diez meses (marzo a Diciembre); y **Gs. 121.000.000** (guaraníes ciento veintiún millones.-) **para el ejercicio fiscal 2013**, las mensualidades de Gs. 11.000.000 (guaraníes once millones) durante once meses (enero a noviembre) según disponibilidad presupuestaria. ----------
- **SR. BONIFACIO RAMIREZ** para el ítem N° 01 – Paraguarí, por un monto total de **Gs. 24.200.000** (guaraníes veinticuatro millones doscientos mil.-), correspondiente a **Gs. 12.100.000** (guaraníes doce millones cien mil.-) **para el ejercicio fiscal 2012**, las mensualidades de Gs. 1.210.000 (guaraníes un millón doscientos diez mil.) durante diez meses (marzo a Diciembre); y **Gs. 12.100.000** (guaraníes doce millones cien mil.-) **para el ejercicio fiscal 2013**, las mensualidades de Gs. 1.100.000 (guaraníes tres millones doscientos mil.) durante once meses (enero a noviembre) según disponibilidad presupuestaria. ----------

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL Secretaría General

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL DIRECTOR

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia esq. EE.UU.
Teléfono: 493 209 (R.A.) - www.mjt.gov.py
Asunción - Paraguay

PARAGUAY TODOS

Avda. Molas López N° 480 (Villa Victoria) C.C. 1773
Teléfonos 021-603 062 / 021-607 289 / 021-605 403
Fax: 021-606 506
E-mail: snpp@snpp.edu.py
www.snpp.edu.py
Asunción - Paraguay

RESOLUCION SNPP N° 258 /12

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR LOCACION DE INMUEBLES – AD REFERENDUM - PLURIANUAL N° 01/2012, PARA ALQUILER DE OFICINAS PARA REGIONALES DEL SNPP". ----------

Asunción, 29 de febrero del 2012.-

Art. 2°. DISMINUIR las cantidades de los ítems 1, 2, 3 y 5 para el ejercicio fiscal 2012, en virtud a la Circular DGCP N° 3/06, segundo párrafo que dispone: "Se podrán disminuir la cantidad de los bienes en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado.....".----------

Art. 3º. DECLARAR desierto los ítems 4 y 6 del presente Llamado por no contar con oferentes para dichos ítems. ----------

Art. 4°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 5°. COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Lic. Agustín Jiménez
Secretario General

Abog. Sergio R. Rojas Sosa
Director General

Avda. Gaspar Rodriguez de Francia esq. EE.UU.
Teléfono: 493 209 (R.A.) - www.mjt.gov.py
Asunción - Paraguay
PARAGUAY TODOS

Avda. Molas López N° 435 (Villa Victoria) C. C. 1773
Teléfonos 021-603 062 / 021-607 289 / 021-605 403
Fax: 021-606 506
E-mail: snpp@snpp.edu.py
www.snpp.edu.py
Asunción - Paraguay